

PROTOCOLO ANTE EL ACOSO LABORAL Y PLAN DE IGUALDAD EN LA A.G.E

Estimados/as compañeros/as:

Con fecha 1 de junio, el B.O.E ha publicado dos importantes resoluciones en el ámbito de la Administración General del Estado.

- **Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos. ([Enlace](#))**

Dicha norma pretende mejorar la integración y la convivencia en nuestra sociedad y ampliar los derechos ante cualquier tipo de discriminación. Cabe reseñar que, mediante este texto, se mejoran las definiciones de discriminación directa e indirecta, y medidas de acción positiva, y se incorporan por primera vez al ordenamiento jurídico español, las definiciones de discriminación por asociación y por error, discriminación múltiple, acoso discriminatorio, inducción, orden o instrucción de discriminar, represalia y diferencia de trato no discriminatoria.

- **Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 6 de abril de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado. ([Enlace](#))**

Su objeto es establecer un procedimiento de actuación ante este tipo de situaciones y la finalidad es asegurar que los empleados públicos disfruten de un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada y su salud no se vea afectada. Dicho protocolo incluye tres anexos que contienen las informaciones sobre el Comité Asesor, listado de conductas que son o no acoso laboral y modelo de denuncia por acoso.

DESDE UGT, NOS CONGRATULAMOS DE TODAS AQUELLAS MEDIDAS PROGRESISTAS QUE INCENTIVEN LAS GARANTÍAS Y LIBERTADES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS Y VELAREMOS POR SU MÁS ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Unión General de Trabajadores